



1

CUADERNO DE COMUNICADOS:

Los alumnos utilizarán dicho cuaderno, tanto para las comunicaciones pedagógicas como las administrativas. **Deberán traerlo diariamente y estar notificado cuando se envíe una nota; caso contrario el preceptor está facultado para computarle ausente.** El mismo será de tapa dura araña y deberá responder a los siguientes colores por curso:

1º año: Celeste

2º año: Verde.

3º año: Rojo.

4º año: Azul.

5º año: Amarillo.

6º año: Naranja.

2

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Los alumnos asisten a una jornada diaria de doble turno. La asistencia se computará de dos maneras: institucionalmente y por materia.

Horario de ingreso turno mañana: 8.15, a las 8.25, toca el timbre, pasado ese horario y hasta las 8:45 llevarán $\frac{1}{4}$ falta, después de las 8:45 y se le computará $\frac{1}{2}$ falta.

Horario de ingreso al turno tarde 12.40, a las 12.45 toca el timbre. La inasistencia al turno tarde se computará con $\frac{1}{2}$ falta.

El ingreso y egreso de los alumnos de secundaria será exclusivamente por el portón lateral sobre la calle Champagnat en cualquiera de los dos turnos.

Para una mejor organización, control y orden de las clases, **el alumno solo podrá ser retirado fuera del horario habitual, en el cambio de turno entre las 12 y las 12,45;** salvo razones de fuerza mayor. En este caso, solo lo podrán hacer sus padres o la persona que autoricen a retirar a su hijo/a a través de **una nota escrita de puño y letra en el cuaderno de comunicados. BAJO NINGÚN CONCEPTO SE ACEPTARÁN AUTORIZACIONES TELEFÓNICAS, POR MAIL O FAX.** Para procurar un orden responsable, serán estas las únicas posibilidades de retiro.

Cuando el alumno llegue a diez (10) inasistencias, justificadas o no, se le enviará una planilla de notificación fehaciente a los responsables mediante el cuaderno de comunicaciones, solicitando su compromiso para garantizar la asistencia del alumno a clase.

Si el adulto responsable de la notificación no hubiera acusado recibo de la misma, transcurridos diez (10) días, se lo citará en el establecimiento educativo.



Cuando el alumno incurriere en diez (10) inasistencias más sumando veinte (20) en total, se citará al responsable a fin de notificarlo de la situación. El adulto responsable podrá solicitar, ante situaciones excepcionales y debidamente justificadas, una extensión al total de inasistencias institucionales pautadas en ocho (8) adicionales.

DE LAS JUSTIFICACIONES

Se justificarán inasistencias por enfermedad, mediante certificado médico o cuando su causal resulte pasajera con nota firmada por el adulto responsable, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del regreso del estudiante a clase. Cuando el estudiante padezca una enfermedad crónica, en el certificado médico deberá constar dicha condición. Deberán elevarse por nota para su justificación los viajes familiares o trámites personales.

3

EN RELACIÓN A LAS CLASES

Hay aspectos que regulan el desarrollo de las actividades y deben ser cumplidos para el normal desenvolvimiento de la tarea académica:

- ✓ Los alumnos deben ingresar al aula puntualmente y con todos los materiales necesarios.
- ✓ Alumnos y docentes deben mostrar una actitud respetuosa ante las intervenciones de los otros.
- ✓ En el transcurso de las clases no debe haber interrupciones innecesarias.
- ✓ Se prohíbe para toda persona que participe de una situación de clase el uso de teléfono celular, salvo que el docente lo utilice como herramienta de trabajo. El aparato debe estar guardado en la mochila o en la caja asignada para tal fin, apagado o en silencio. El solo acto de que suene será tomado como una infracción a esta norma. **Ante el uso inadecuado dentro del aula se le realizará un llamado de atención y se guardará el artefacto en Dirección hasta el horario de salida. La segunda vez, deberá ser retirado personalmente por los padres en Dirección. Bajo ningún punto de vista se les permitirá a los alumnos realizar filmaciones en video y/o sacar fotos en todo el ámbito del establecimiento.** En caso de incumplimiento llevará una sanción.
- ✓ El orden de los bancos está en función de la dinámica de la clase, estipulada por el docente.
- ✓ La postura física debe guardar relación con el ámbito específicamente educativo.
- ✓ El docente y los alumnos son la primera instancia para la resolución de las situaciones de conflicto (tanto académicas como de convivencia) que surjan en el aula. Ante la persistencia de la misma, cualquiera de las partes puede solicitar la intervención del Directivo.



4

EN RELACIÓN AL CUIDADO Y LIMPIEZA DEL AULA Y ESPACIOS COMUNES

Los espacios comunes son de todos y es de todos (directivos, docentes, personal no docente y alumnos) la responsabilidad de su cuidado y limpieza. Debemos tener en cuenta:

- ✓ Mantener los espacios limpios y ordenados.
- ✓ Utilizar adecuadamente los espacios y materiales de que dispone el Colegio. Devolver el material solicitado a quien le fue pedido.
- ✓ Se prohíbe el maltrato, escrituras y cualquier otro tipo de daño al mobiliario, e instalaciones.
- ✓ Cada ámbito debe ser utilizado acorde con la función para la que fue destinado, respetando las normas de funcionamiento fijadas a tal efecto (por ejemplo: biblioteca, laboratorios de ciencias, de informática, sala de arte, etc.).
- ✓ Durante los recreos, cuando el tiempo lo permita, los alumnos deberán permanecer en el patio. El sector correspondiente a Secundaria es el playón y el parque que está a la izquierda del mismo.
- ✓ Está prohibido correr o jugar en baños, salones o pasillos.
- ✓ Sólo se permiten juegos con pelota en las canchas habilitadas para tal fin.

5

EN RELACIÓN A LOS ACTOS ESCOLARES Y ACTIVIDADES FUERA DEL COLEGIO

- ✓ Durante actividades como actos, conferencias u otras actividades que se realicen fuera del Colegio, el alumno debe mantener un comportamiento acorde a la situación, como si estuviera en el ámbito de claseto de clase

6

CRITERIOS PARA SER ABANDERADO Y/O SCHOOL CAPTAIN

El portar las banderas nacional y del colegio implica un honor para quién las lleva pero al mismo tiempo supone un fuerte compromiso con los valores que promueve nuestra Institución. Por tal motivo hemos establecido una serie de criterios a considerar para designar a aquellos alumnos que asuman tamaña responsabilidad:

1. Tener un excelente rendimiento académico (promedio general)
2. No tener sanciones disciplinarias: no podrán ser abanderados aquellos alumnos que hayan recibido amonestaciones u otro tipo de sanción disciplinaria.
3. Demostrar actitudes consecuentes con los valores de nuestro ideario.



4. Participar activamente en eventos que promueva el colegio, en competencias de índole deportiva o académica representando al mismo y en actividades solidarias promovidas desde la Institución.
5. La bandera nacional y la del colegio serán portadas por alumnos de 6to año y la bandera bonaerense por alumnos de 3ero, 4to y 5to año que lo ameriten.

7

UNIFORME

CLASE: Mujeres: camisa o chomba reglamentaria, kilt escocesa, sweater azul reglamentario, medias azules y zapatos marrones, campera reglamentaria. Deberán tener el pelo recogido (sujetadores azul o colorado), rostro y uñas al natural. No se permite el uso de aros colgantes, piercings ni tatuajes a la vista.

Varones: chomba reglamentaria, pantalón gris, sweater azul reglamentario, medias azules, zapatos marrones y campera reglamentaria. Deberán usar pelo corto, prolijo y peinados. No podrán ingresar con el pelo teñido, mechones de colores, rastas, trencitas o colitas y tendrán que venir afeitados.

EDUCACIÓN FÍSICA: Mujeres: Jogging reglamentario, short azul (solo para usar debajo de la pollera) pollera de hockey, chomba blanca reglamentaria, medias azules o blancas según corresponda y zapatillas blancas. Varones: Jogging reglamentario, short blanco, buzo de rugby, medias azules y zapatillas blancas.

Los alumnos ingresan a la escuela respondiendo a la normativa del uniforme y presentación personal, caso contrario, luego de dos advertencias de las que serán debidamente notificados, **permanecerán en la Secretaría llevando el ausente correspondiente, salvo que puedan regularizar su situación. En el caso de tener una evaluación programada su condición de ausente no le permitirá realizarla llevando el 1 (uno) correspondiente.**

Medidas Disciplinarias

Se considera acción sancionable a toda falta de cumplimiento a lo especificado en este Reglamento Interno de Convivencia. Asimismo se incluyen en esa categoría las faltas relativas al uso del uniforme escolar y reglamentaciones indicadas por la Dirección que hayan sido debidamente notificadas y formen parte del contrato institución-familia.

A los efectos de la aplicación de medidas disciplinarias para cada caso en particular, se prevé esta siguiente gradualidad: **Falta leve, Falta grave y Falta muy grave.** Para decidir la gradualidad, la autoridad escolar tendrá en cuenta el tenor de la falta, la acumulación de antecedentes de inconducta, la premeditación de la acción y el



perjuicio ocasionado. Asimismo, considerará atenuantes y agravantes que pudieran existir.

En todos los casos, el alumno al que se impute falta de cualquier tipo tendrá siempre el derecho de dar su versión de lo ocurrido, brindando el descargo correspondiente ante la autoridad institucional y/o el Consejo de Convivencia, si correspondiera.

La aplicación de sanción tendrá como finalidad principal la reflexión, toma de conciencia y corrección del alumno, propiciando una mejora en su convivencia con los demás.

La Dirección es la única instancia habilitada para aplicar sanciones, independientemente del tipo de falta cometida.

En caso de incumplimiento de las normas acordadas, en **forma leve**, se atenderá el siguiente procedimiento:

- A. Llamado de atención verbal por parte de la autoridad escolar.
- B. Si lo amerita, el llamado de atención será registrado en una ficha donde se realizará el seguimiento del comportamiento del alumno.
- C. Si el alumno recibe un segundo llamado de atención por el mismo motivo, se procederá de igual manera y se le computará una amonestación.
- D. Ante falta leve que implique una acción reparadora, el alumno podrá cumplir la misma fuera del horario habitual de clase, con el debido aviso a los padres.
- E. En todos los casos mencionados desde el ítem C al D, los Sres. padres serán notificados de inmediato.

En caso de incumplimiento de las normas acordadas, en **forma grave**, se atenderá el siguiente procedimiento:

- A. Ante situación de alumno que incurra en falta considerada grave, quedará a criterio del Director resolver en forma directa o convocar al Consejo de Institucional de Convivencia, dentro de las 48 hs, para el tratamiento del caso y emisión de una propuesta sobre medida a tomar. Dicha propuesta no será vinculante, aunque sí orientativa, para la autoridad escolar.
- B. Luego del análisis del caso, la sanción impuesta por la Dirección podrá abarcar desde pedidos formales de disculpas hasta medidas de reparación por el término de dos semanas.
- C. El comportamiento inadecuado en este grado, inhabilitará al infractor para representar al Colegio en actividades académicas o deportivas.
- D. En el caso de que la sanción sea consecuencia de haber hecho daño intencionalmente a algún objeto o mobiliario, el alumno deberá reponerlo o repararlo fuera del horario escolar.
- E. La aplicación de sanción no libera de la instancia siempre presente de análisis, diálogo y reflexión tendiente a la toma de conciencia por parte del alumno.
- F. En todos los casos de falta grave, se citará a los padres para informar la sanción dispuesta y para acordar con los mismos, compromisos que ayuden al alumno a tomar conciencia de sus acciones y mejorar su cumplimiento de estos AIC en lo sucesivo.



En caso de incumplimiento de las normas acordadas, **en forma muy grave**, se atenderá el siguiente procedimiento:

- A- La Dirección tomará contacto con lo sucedido y convocará obligatoriamente al Consejo de Convivencia, dentro de las 48 hs, a efectos de analizar lo sucedido, asentándose lo tratado por escrito.
- B- A partir del aconseje del Consejo de Convivencia, el/la Directora/a determinará la sanción que se impondrá. La propuesta que efectúe el CIC no será vinculante, aunque sí orientativa, para la autoridad escolar.
- C- Luego del análisis del caso, la sanción impuesta por la Dirección podrá abarcar desde pedidos de disculpas en forma pública hasta medidas de reparación por el término de cuatro semanas.
- C- La aplicación de sanción no libera de la instancia siempre presente de análisis, diálogo y reflexión tendiente a la toma de conciencia por parte del alumno.
- D- En todos los casos de falta grave, se citará a los padres para informar la sanción dispuesta y para acordar con los mismos, compromisos que ayuden al alumno a tomar conciencia de sus acciones y mejorar su cumplimiento de estos AIC en lo sucesivo.

Otras precisiones:

- Suspensión con tarea domiciliaria: sólo se aplicará cuando resulte necesario, a los efectos de desarticular situaciones conflictivas severas en la escuela y por el menor tiempo posible. En tales casos, se suspenderá el cómputo de inasistencias del alumno involucrado.
- Las faltas a los AIC podrán ser acompañadas por amonestaciones que representen un seguimiento del comportamiento del alumno en relación a las pautas de convivencia escolar. Se fija un máximo total de 20 amonestaciones anuales. Alcanzado ese número, y habiéndose evaluado el desempeño del alumno al menos una vez en el ámbito del CIC, aquel perderá el derecho a ser matriculado en el establecimiento en el siguiente ciclo escolar.
- Ante casos de faltas gravísimas o acumulación del máximo de amonestaciones sin cambios en la conducta que hagan ver la permanencia del alumno/a como algo inconveniente, habiéndose dado los pasos necesarios ya mencionados, la Dirección propiciará la separación del Establecimiento dentro del mismo ciclo lectivo, solicitando el aval del Inspector de Área.

Toda la tarea disciplinaria del Colegio busca desarrollar libertades autónomas y responsables en cada acción particular.

En esta apasionante tarea de educar, estamos juntos familia y escuela.